

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA. Pasa al despacho de la señora Jueza, el memorial presentado por RAÚL RENEE ROA MONTES actuando como apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE BOGOTÁ, mediante el cual le confiere poder al doctor DIÓGENES DE LA ESPRIELLA ARENAS para retirar y recibir los depósitos judiciales a nombre de la entidad mencionada. A su vez confiere poder especial al señor MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ ARRIETA en su calidad de dependiente judicial para recibir los depósitos judiciales. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 02 de julio de 2020.


Jesús Said Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO- SUCRE, San Pedro-Sucre, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RAD: 707174089001-2017-00017-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: OSWALDO DAVID CASTILLA PEREZ

1. ASUNTO A RESOLVER

El doctor RAÚL RENEE ROA MONTES actuando como apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE BOGOTÁ, confiere poder al doctor DIÓGENES DE LA ESPRIELLA ARENAS para retirar y recibir los depósitos judiciales a nombre de la entidad mencionada. A su vez confiere poder especial al señor MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ ARRIETA como dependiente judicial para recibir los depósitos judiciales, y relaciona el título que solicita; por lo que se procede a realizar el estudio respectivo de la solicitud.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente, se advierte que se encuentran constituidos en este proceso producto de las medidas cautelares decretadas el depósito judicial relacionado a continuación:

Código 707174089001
Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, telefax No. 2894419
jrpmalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

FECHA	No. Titulo Judicial	Valor
26/10/2017-----	46368000007069-----	\$ 627.540.00

Conforme a lo anterior y por encontrarse debidamente ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación del crédito (visible a folio 28 C.P), el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará la entrega del mencionado depósito en la forma solicitada y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación a la entidad demandante, y por autorización expresa del apoderado de la entidad demandante se le hará entrega física de los títulos judiciales que se expidan a nombre del BANCO DE BOGOTÁ al abogado DIÓGENES DE LA ESPRIELLA ARENAS, quien se desempeñaba como apoderado de la parte demandante en el presente proceso pero sin facultades para recibir, y/o al señor MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ ARRIETA, quien fue designado como dependiente judicial en el presente proceso.

Finalmente, en lo que se refiere a la autorización por parte del apoderado de la parte demandante, al señor MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ ARRIETA como dependiente judicial para que reciba los títulos judiciales que se expidan a nombre del BANCO DE BOGOTÁ, es dable anotar que a pesar que había sido designado como dependiente judicial por el abogado DIÓGENES DE LA ESPRIELLA ARENAS y acreditado la calidad de estudiante de derecho, no se le ha reconocido tal calidad, por lo que se procederá a reconocer tal condición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGANSE como dependiente judicial del abogado DIÓGENES DE LA ESPRIELLA ARENAS a MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.855.618, en los términos y para los fines del poder conferido visible a folio 12 del expediente.

SEGUNDO: HÁGASE entrega al apoderado judicial de la parte demandante, doctor DIÓGENES DE LA ESPRIELLA ARENAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 92.522.201 expedida en Sincelejo y portador de la tarjeta profesional

Código 707174089001
Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, telefax No. 2894419
jrpmalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

número 102.050 del Consejo Superior de la Judicatura, y/o al señor MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.855.618, en su calidad de dependiente judicial del abogado DIÓGENES DE LA ESPRIELLA ARENAS, el depósito judicial número 46368000007069 y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación, por expresa autorización del abogado RAÚL RENEE ROA MONTES, en su calidad de apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ; dichos depósitos serán girados a nombre del BANCO DE BOGOTÁ identificado con el NIT número 860002964-4. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA

Código 707174089001
Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, telefax No. 2894419
jrpmalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.